

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

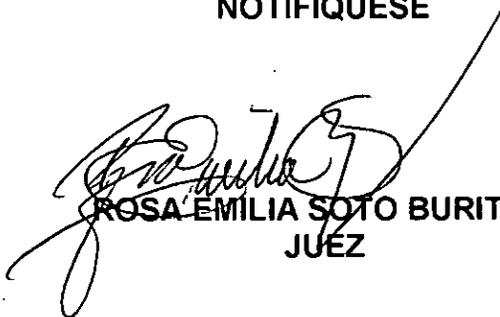
Medellín, agosto doce de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00555-01

De los informes que allegan SALUD SURA, UNIVERSIDAD EAFIT, AVANTEL y ALEMAUTOS, se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados – artículo 277 Código General del Proceso.

Se atiende lo pedido en escrito precedente; en consecuencia, se dispone oficiar a la Oficina de Registro de IIPP zona sur, en los términos indicados por la memorialista. Remítase el comunicado a través del correo institucional.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

